

Artículo 8º.- Los órganos del Estado, sus autoridades y funcionarios, deberán prestar, dentro del ámbito de sus competencias, la colaboración que el Consejo Nacional requiera para el cumplimiento de su cometido.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Marcelo Díaz Díaz, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Osvaldo Soto Valdivia, Subsecretario General de Gobierno.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance el decreto Nº 1, de 2016, del Ministerio Secretaría General de Gobierno

Nº 22.089.- Santiago, 22 de marzo de 2016.

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto del epígrafe, que crea “el Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil”, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, de conformidad con lo señalado en la jurisprudencia administrativa de este Órgano de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes Nºs 40.526, de 2013 y 12.582, de 2016, las enmiendas a los instrumentos presentados para el control preventivo de legalidad deben ser salvadas al margen de cada una de ellas, mediante timbre y media firma de la autoridad o ministro de fe del servicio, o por el funcionario en quien esté delegada dicha facultad, con la finalidad de velar por la integridad y autenticidad del acto y, asimismo, constatar que el jefe superior de servicio, dispuso o tomó conocimiento de las respectivas modificaciones, exigencia que en la especie no se ha cumplido.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo examinado.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro Secretario General de Gobierno
Presente.

(IdDO 1012728)

**ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Núm. 2.- Santiago, 2 de febrero de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley Nº 29, publicado en el Diario Oficial con fecha 16 de marzo de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en especial, sus artículos 4º, 79, 80 y 81; la ley Nº 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno y sus modificaciones; el decreto con fuerza de ley Nº 17, de 1990, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado en el Diario Oficial con fecha 21 de abril de 1990, y sus posteriores modificaciones; el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto Nº 593, de 11 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior, y; la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1º. Que, entre los días 8 y 28 de febrero de 2016, ambas fechas inclusive, el Ministro Secretario General de Gobierno hará uso de su feriado legal, razón por la cual no se encontrará en el desempeño habitual de sus funciones.

2º. Que, resulta conveniente que la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer subrogue temporalmente al Ministro Secretario General de Gobierno.

3º. Que, el artículo 25 del decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece la facultad de S.E. la Presidenta

de la República podrá nombrar a otro Secretario de Estado para la subrogación en la cartera ministerial que determine,

Decreto:

Artículo 1º.- Establécese que doña Claudia Pascual Grau, subrogará en el cargo de Ministro Secretario General de Gobierno por el periodo entre los días 15 y 21 de febrero 2016, ambas fechas inclusive, manteniendo sus funciones titulares de Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer.

Tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Marcelo Díaz Díaz, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Osvaldo Soto Valdivia, Subsecretario General de Gobierno.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

(IdDO 1012307)

**ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO PARA DESIGNACIÓN MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE LAS
PESQUERÍAS DE RECURSOS BENTÓNICOS DE LA REGIÓN DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

(Extracto)

Por resolución exenta Nº 960, de 30 de marzo de 2016, de esta Subsecretaría, un periodo extraordinario de nominación de 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, tanto para designación del primer y segundo cargo para miembro titular y suplente del sector de Porvenir, como para el primer cargo para miembro titular y suplente correspondiente a Puerto Williams - Puerto Edén, todos en representación del sector pesquero artesanal del Comité de Manejo de las Pesquerías de Recursos Bentónicos de la Región de Magallanes.

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el DS Nº 95, de 2013, modificado por los DS Nº 198, de 2014, y Nº 85, de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la resolución exenta Nº 386 rectificadora por resolución exenta Nº 716, ambas de 2015 y de esta Subsecretaría.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 30 de marzo de 2016.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Instituto de Previsión Social

(Extractos)

(IdDO 1012729)

**SE CALIFICA COMO TRABAJO PESADO, LA ACTIVIDAD QUE
INDICA, DESARROLLADA PARA LOS EMPLEADORES “SARA
ASTABURUAGA CUEVAS”, “COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE
PASAJEROS DE SANTIAGO” Y “CARLOS LIZÁRRAGA NOVOA”**

Por resolución exenta Nº 102, de 11 de marzo de 2016, del Director Nacional del Instituto de Previsión Social, se califica e incorpora al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, la labor de “Chofer - Conductor, Locomoción Colectiva”, desarrollada por don Emiliano Patricio Merino Ramírez, para los empleadores a) “Sara Astaburuaga Cuevas”, b) “Compañía de Transportes de Pasajeros de Santiago” y c) “Carlos Lizárraga Novoa”.

Santiago, 4 de abril de 2016.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.